



M.P.S. S6PREI
S.G.P.R.E.I. 0383

Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 359-2021-MPS/A

Sechura, 08 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 093-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 08 de Abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **MODIFICACION PRESUPUESTAL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0298-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 23 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Certificación Presupuestaria del Proyecto “Creación del Servicio de Varadero Municipal Pesquero Artesanal Centro Poblado La Tortuga, Provincia de Sechura – Piura” CUI 2336449, así mismo según expediente técnico el monto actualizado es de S/. 227,752.00 (Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, desagregado de la siguiente manera:

Expediente Técnico	: S/.	20,000.00
Ejecución de Obra	: S/.	192,402.00
Supervisión	: S/.	15,350.00
TOTAL VALOR REFERENCIAL	: S/.	227,752.00

El proyecto cuenta con un presupuesto de S/. 150,000.00, por incorporación de mayores recursos, por lo que se solicita se le asigne el saldo de su presupuesto o valor referencial, y se proponen como proyecto habilitador de acuerdo al cuadro siguiente:

PROYECTO HABILITADO	PROYECTO HABILITADOR
"Creación del Servicio de Varadero Municipal Pesquero Artesanal Centro Poblado La Tortuga, Provincia de Sechura – Piura" CUI 2336449.	"Mejoramiento de Calles en AA.HH Sector Sur Oeste del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura" CUI 2083203 S/. 77,752.00

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2021-MPS-GM-GPyP/SGPMI de fecha 06 de Abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, alcanza a la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto, Modificación Presupuestal, donde manifiesta que por las generalidades, antecedentes, análisis y en cumplimiento al numeral 19.2 de la directiva N° 001-2019-ef/63.01 se determina lo siguiente: que se da Opinión favorable y se aprueba la modificación presupuestal, con el proyecto habilitador con CUI 2083203 “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA”, según el siguiente detalle

DE	MONTO	A	MONTO
CUI 2083203 "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"	S/. 77,752.00	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO MUNICIPAL PESQUERO ARTESANAL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA".	S/. 77,752.00
TOTAL	S/. 77,752.00	TOTAL	S/. 77,752.00

Que, mediante proveido de fecha 07 de Abril del 2021, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto, propuesta de Modificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 033-2021-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 07 de Abril del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático, tal como se detalla a continuación:

DE:		
CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE
2083203	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA".	S/. 77,752.00
A:		
2336449	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO MUNICIPAL PESQUERO ARTESANAL CENTRO POBLADO LA TORTUGA - PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"	S/. 77,752.00



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0385

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 359-2021-MPS/A

Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programática, haciendo suyo el Informe N° 033-2021-MPS-GM-GPyP/SGP.

Que, mediante proveído de fecha 08 de Abril del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 26° respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala que: "26.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, mediante el siguiente detalle:

DE:		
CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE
2083203	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA".	SI. 77,752.00
A:		
2336449	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO MUNICIPAL PESQUERO ARTESANAL CENTRO POBLADO LA TORTUGA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"	SI. 77,752.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto los Actos Resolutivos que se opongan o contravengan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, la Elaboración de "Notas para Modificación Presupuestaria", correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Dar a cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Téc. MARIS YULIUSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MJEQ/AIc.(E)
JMZM/Sec.Gral